



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. - E.S.P.
ACUAVALLE S.A. - E.S.P.**

ORDEN DE COMPRA No. DGSA- 099 2014
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 22 OCT 2014

OBJETO:	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES Y MATERIALES VARIOS PARA MANTENIMIENTO LOCATIVO.		
NOMBRE CONTRATISTA:	FERREINDUSTRIAL L.TDA		
Nit No.	805.030.163-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID MANUEL GARZON RENGIFO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.465.965		
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra. 4 No. 44 N-22		
ALCANCE DEL OBJETO:	CODIGO DEL PRODUCTO	CANTIDAD A COMPRAR	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	2703	5	ALICATE AISLADO DE 8" PROTTO
	2717	8	ALICATE HOMBRESOLO DE 10"
	2713	5	ALICATE HOMBRESOLO DE 8" PROTTO
	2727	12	BARRA DE PUNTA Y PALA DE 18 LB
	2730	6	BARRETONES DE 3 1/2" LIBRAS
	2223	6	BROCHA DE 1"
	2224	8	BROCHA DE 2"
	3614	45	CABO PARA PALA
	5146	12	CABO PARA PORRA DE 20 LB
	3612	21	CABOS PARA ZAPAPICAS
	2812	13	CANDADO GRANDE
	2794	4	CARRETA METALICA RUEDA INFLABLE
	2211	27	CEPILLO DE ACERO
	2831	8	CINCEL DE 3/8" X 8"
	2819	6	CINCEL DE PALA DE 1/2" X 10"
	5013	118	CINTA DE ASEGURAMIENTO DEL AREA "PRECAUCION" Ó "NO PASE"
		2000	CINTA TEFLON, marca (stanprof) u otra excelente calidad
	2229	2	CUNETE DE PINTURA EN AGUA BLANCO ARENA
	2871	3	DESTORNILLADOR DE PALA DE 10"
	2872	3	DESTORNILLADOR DE PALA DE 12"
	2868	7	DESTORNILLADOR DE PALA DE 6"
	3609	6	ESPATULA DE 2"
	3611	4	ESPATULA DE 4"
	3255	12	FLEXMETRO DE 5 METROS
	3531	1	FUMIGADORA X 20 LTS
	12189	1	GATO HIDRAULICO DE 2 1/2"
3608	980	HOJA P/SEGUETA	
2783	1	JUEGO DE BROCAS DE 1/16 A 1/2 USA	

100

5

	2891	5	JUEGO DE DESTORNILLADORES -6 PIEZAS
		1	Juego de llaves ALLEN 3/8 a 2"
	1845	12	LAMINA DE NEOLITE DE 2.5 mm
	3604	6	LIMA ESCOFINA DE 10"
	3605	8	LIMA ESCOFINA DE 12"
	3597	6	LIMA TRIANGULAR DE 6"
	3599	10	LIMA TRIANGULAR DE 8"
	3021	22	LLAVE DE PEXTON DE 10" PROTTO
	2970	15	LLAVE P/TUBO DE 10" RIDGI
	2950	8	LLAVE P/TUBO DE 6" RIDGI
	2957	16	LLAVE P/TUBO DE 8" RIDGI
	3027	7	LLAVE PEXTON DE 12" PROTTO
	3035	1	LLAVE PEXTON DE 14" PROTTO
	3014	15	LLAVE PEXTON DE 8" PROTTO
	3374	5	MACHETE DE 20 A 22 CON FUNDA
	3183	10	MANGUERA PLASTICA P/JARDIN DE 1/2" DE 20 MTS
	3165	10	MARCO PARA SEGUETA
	5721	5	NEOLAY DE 3/16"
	3354	57	PALA DE PUNTA REDONDA
	3358	5	PALIN
	3356	11	PALUSTRE # 5 STANLEY
	3357	11	PALUSTRE # 6 STANLEY
	3360	12	PALUSTRE DE 4"
	3361	6	PALUSTRE DE 6"
	5547	8	PINTURA EN ACEITE (BOLIVAR: COLOR OCRE, AZUL ESPAÑA, VERDE, AMARILLO, NEGRO Y BLANCO; PITOMETRIA: AZUL).
	2255	56	PLIEGOS DE LIJA (220, 180 Y 280)
	2256	7	RODILLO
		1	RUEDA PARA BUGGI
	3406	5	SERRUCHO
	3420	1	TALADRO MANUAL DE PECHO
	5294	8	THINER
	2212	50	WAIFE
	3367	7	ZAPAPICAS
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del acta de inicio. Se aceptan entregas parciales.		
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$24.339.593)		
FORMA DE PAGO:	Se efectuara el pago dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22319 del 05 de Septiembre de 2014.		
SITIO DE ENTREGA:	Todas las herramientas y materiales para reparaciones locativas deben ser entregadas en la Carrera 18 No. 17ª-49 de Guadalajara de Buga Dpto. del Valle del Cauca. El costo del flete y seguro de los mismos desde la fábrica hasta el sitio de entrega correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.		

SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3). Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 4). Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden. 5). Rendir informe final al interventor anexando copia de los soportes al sistema de seguridad social de los trabajadores. 6). contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden.

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser

modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

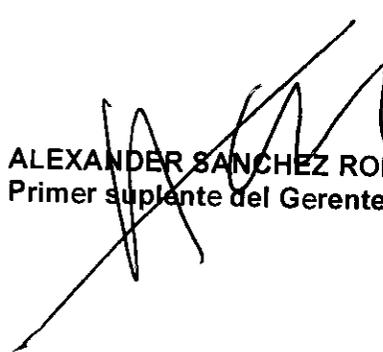
OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

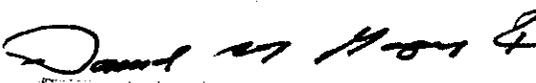
DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-

CONTRATISTA



ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ
Primer suplente del Gerente



DAVID MANUEL GARZON RENGIFO
Representante legal de FERREINDUSTRIAL
L.TDA

Elaboro: Vivian Jhoanna Saa Silva- Abogada Ofic. Jurídica ✓
Reviso y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica. ✓